

## RESOLUCION DE ALCALDÍA

**D. LUIS PUEYO VALCÁRCCEL**, Alcalde-Presidente en funciones en virtud de resolución de Alcaldía 2228/24 del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**VISTO** el Informe con propuesta de resolución, emitido por los Servicios Jurídicos en fecha 2 de agosto de 2024, que obra unida al expediente y no se reproduce en aras del principio de economía procedimental.

**CONSIDERANDO** que la Secretaría General del Ayuntamiento ha emitido, con fecha 2 de agosto de 2024 ha emitido nota conformidad al expediente de contratación y a los documentos en él contenidos.

**CONSTA** en la presente Resolución fiscalización de la Intervención Municipal mediante diligencia emitida con el siguiente tenor literal: "Intervenido de Conformidad".

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de «**INSTALACIÓN, DISPARO Y RECOGIDA DE LOS FUEGOS ARTIFICIALES, Y EL SUMINISTRO DE TOROS DE FUEGO PARA USAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DE CIEMPOZUELOS 2024**» - EXP. 69C/2024.

El plazo de duración del presente contrato coincidirá con las fiestas patronales de Ciempozuelos, que se celebrarán los días 13 y 14 de septiembre de 2024

Así mismo, se prevé la posibilidad de una prórroga cuya ejecución coincidirá con la celebración de las fiestas patronales de Ciempozuelos para el año 2025.

El valor estimado para toda la duración del contrato asciende a 24.000,00.-€. (IVA no incluido).

El precio base de licitación asciende a 12.000,00.-€ que con la partida correspondiente al IVA al tipo impositivo del 21% (2.520,00.-€), asciende a 14.520,00.-€ IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de 2024.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de servicios.

**CUARTO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios de adjudicación, todos cuantificables automáticamente y tramitación ordinaria, para que en el plazo no inferior a quince días naturales desde el siguiente a su publicación, se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Así lo ordena y manda el Sr. Alcalde en funciones, en Ciempozuelos, a la fecha de firma electrónica, lo que como Secretario certifico con mi firma a los solos efectos de fe pública.

El Alcalde-Presidente en funciones  
(Resol. Alcaldía 2228/24)  
Fdo. D. Luis Pueyo Valcárcel

Doy fe  
El Secretario  
Fdo. D. Francisco Javier Matoses de los Dolores

Fiscalizada de conformidad:  
El Interventor  
Fdo. D. Gabriel Hurtado de Rojas Herrero